RESOLUCIÓN No. 117-DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...",* entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Asistente Administrativa 2, de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elaboró con fecha 1 de julio de 2014 el Estudio de Mercado para el Cableado Estructurado con Soporte Eléctrico de la Defensoría del Pueblo, en el cual establece, dentro del presupuesto referencial que analizados los valores de las tres ofertas que son parte del estudio de mercado, el presupuesto de contratación debe ser $ 20.956,00 más impuestos, considerando el menor valor de las dos ofertas que se acercan a la realidad en este tipo de proyectos. En el análisis del Plazo de ejecución, determina que la contratación del Cableado Estructurado con soporte eléctrico debe tener un plazo de ejecución de 30 días calendario; finalmente manifiesta que "De las proformas entregadas todos los proveedores cumplen con el estándar de tecnología requerido así como ofertan la instalación del cableado estructurado con soporte eléctrico, en las dos categorías que tiene actualmente la Institución, garantizando que los niveles de conectividad se mantendrán..."; lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa, mediante firmas insertas en el referido documento;

DYR/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, la Asistente Administrativa 2, de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elaboró con fecha 1 de julio de 2014, las Especificaciones Técnicas para la contratación de la Instalación y Certificación de cableado estructurado CAT 5e y 6ª con Soporte Eléctrico: en la Oficina Matriz (4 pisos) y el edificio Shyris (6 pisos), en el cual se establece como presupuesto referencial el valor de USD $ 23.470,72, incluido IVA y el plazo de entrega de 30 días calendario, contados a partir de la firma del contrato; lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0798-M de 01 de julio de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 407 de 01 de julio de 2014, item No. 730402, descripción "Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparaciones)" para el cumplimiento de la sub actividad: *"Cableado estructurado por punto en las 36 nuevas oficinas por USD 23.800,00 incluido el IVA, con cargo al PROYECTO 003 "Construcción y dotación de la infraestructura física y tecnológica de la Defensoría del Pueblo de Ecuador" de la Dirección Nacional Administrativa"*;

Que, mediante Certificación PAC No.-031-DNA-2014, de 03 de julio de 2014, elaborada por la Analista 3 y autorizada por la Directora Nacional Administrativa (E), se certifica que la "*Dotación de cableado estructurado para las nuevas oficinas*" se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Administrativa, con cargo a la partida 730402 denominada "Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (instalación, mantenimiento y reparaciones)" por el valor de USD. 23.800,00 (Veinte y tres mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014";

Que, la Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, con fecha 3 de julio de 2014, certifica que "... en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT 5e Y 6a CON SOPORTE ELÉCTRICO. Por lo que deberá contratarse por otro procedimiento...", de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante memoradno Nro.DPE-DNTIC-2014-0354-M, de 03 de julio de 2014, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, disponer el inicio del proceso de contratación de la instalación y certificación de cableado estructurado cat 6ª y 5 e con soporte eléctrico, para lo cual adjunta: la certificación presupuestaria No.407 de 1 de julio de 2014, las especificaciones técnicas y/o TDRs revisados, Estudio de mercado con tres proformas de proveedores y Certificación PAC; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2014-0633-M de 03 de julio de 2014, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de inicio de proceso;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

DYR/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el pliego signado con el código No. SIE-DPE-008-2014, para la **"INSTALACION Y CERTIFICACION DE CABLEDO ESTRUCTURADO CAT 5e y 6ª, CON SOPORTE ELÉCTRICO PARA LA OFICINA MATRIZ (4 PISOS) Y EDIFICIO SHYRIS (6 PISOS) DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, con cargo a la partida presupuestaria No. 730402 descripción "Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparaciones)", por el presupuesto referencial de USD $ 20.956,00 dólares más IVA y un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con el estudio, especificaciones técnicas, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 2.- Designar al Ing. Miguel Argüello, Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ing. Mirian Salguero, Asistente Administrativo 2 y señor Andrés Guerrero, Asistente Administrativo 2, para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas, emitir el Informe de Resultados de la puja o negociar la oferta, de ser el caso, y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Informe o Acta de Análisis y calificación de las ofertas y el Acta de Negociación deberán ser aprobados por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- Designar al Director/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, el Administrador del Contrato y a los servidores encargados de la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a cuatro de julio de 2014.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DYR/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec